



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

**ACTA SUCINTA NÚMERO 096
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL**

FECHA: Junio 17 de 2020.
HORA: 08:00 A.M
LUGAR: Sesión No Presencial mediante la plataforma virtual GotoMeeting

Estas sesiones son transmitidas en vivo, mediante las aplicaciones YouTube y Facebook Live. Esta acta se elabora de conformidad con el Art. 26 de La Ley 136 de 1994.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Saluda a los presentes. Sírvese leer el orden del día Señora Secretaria

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Saluda a los presentes. Orden del día de Junio 17 de 2020.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 085, 086, 088 Y 089 CORRESPONDIENTES A JUNIO 6, 7, 9 Y 10 DE 2020.

3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 010 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

4. COMUNICACIONES.

5. PROPOSICIONES.

6. ASUNTOS VARIOS.

Está leído el orden del día Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE. Verifiquemos el quórum señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO. Recordemos vamos a verificar el quórum y aprobar simultáneamente el orden del día.

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO
NICOLÁS ALZATE MAYA
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS
ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO
DANIEL QUINTERO ESPITIA
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ

Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Presentey Apruebo

Presidente le informo que hay quórum suficiente para deliberar y decidir y ha sido aprobado el orden del día.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 085, 086, 088 Y 089 CORRESPONDIENTES A JUNIO 6,7,9 Y 10 DE 2020.

Se hace nuevamente llamado a lista, obteniendo una votación de 19 votos favorables, se informa Señor Presidente que han sido aprobadas las 4 actas por la totalidad de los Honorables Concejales.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 010 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO.

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE.

Demósele lectura por favor a las herramientas, título, preámbulo, estipulado, ponencia y concepto jurídico del proyecto Señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Bello, 1 de junio de 2020.

Radicado 183.

Presidente
Gabriel Jaime Giraldo Bustamante

Honorables Concejales. Bello.

Asunto: Proyecto de acuerdo, Incremento Salarial 2020.

Respetamos Concejales, de conformidad con las instalación de sesiones ordinarias iniciadas el día 1 de junio de 2020, de manera respetuosa remitimos para discusión y aprobación el proyecto de acuerdo por medio del cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos de la contraloría municipal de Bello para la vigencia 2020 y la exposición de motivos que sustenta el mismo.

Con sentimiento de gratitud y aprecio, atentamente:

Haver González Barrero, Contralor Municipal.

Exposición de motivos:

Al presentar a su consideración el proyecto de acuerdo municipal para fijar el aumento salarial de los empleados de la contraloría de Bello para la vigencia 2020 en 5.12%, se

📍 Carrera 50 # 52 - 63 ☎ PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



tiene como sustento legal cumplir con los mandatos contenidos en la constitución y la ley, que permiten un aumentosalarial anual para los empleados públicos (decreto 314 de 2020) y basándonos en las variables macroeconómicas en especial el porcentaje de inflación, desde el punto de vista económico, social y motivacional, se busca con el presente proyecto de acuerdo preservar el poder adquisitivo de los empleados de la contraloría municipal de Bello y por consiguiente de su grupo familiar. Sobre la temática del incremento de los salarios de los empleados públicos y privados, el artículo 53 de la constitución política de Colombia, consagra como una de las bases más importantes del derecho laboral, la institución del salario mínimo vital y móvil. Con fundamento en ello me permito acentuar las siguientes consideraciones:

1. El ajuste plateado se encuentra enmarcado dentro de lo convenido por el gobierno nacional y las centrales obreras, lo consagrado en la ley 617 de 2000, referente al presupuesto y categorización de los entes territoriales. También se estableció en el estudio técnico, la viabilidad financiera donde se establece que este ajuste no afecta el funcionamiento de la entidad en sus demás rubros en un mediano plazo.
2. Que según la ley 4 de 1992, en su artículo 3, el sistema salarial de los servidores públicos está integrado por los siguientes elementos: la estructura y las funciones de los empleos, la escala y tipo de remuneración para cada cargo o categoría de cara.
3. La noción de aumento salarial connota un significado de incremento en el valor nominal de la remuneración, por tanto dicha institución procede según la voluntad del empleador, de incrementar el valor salarial de uno o de más trabajadores de acuerdo a circunstancias especiales de la entidad, todo ello respetando los derechos fundamentales de los empleados, como por ejemplo: el derecho a la igualdad, a la remuneración en condiciones justas y en todo caso proporcional a la cantidad y calidad del trabajo. Así lo ha entendido la corte constitucional quien en sentencia C1433 de octubre del 2000, con ponencia del Doctor Antonio Barrera Carbonel expresa: Estima la corte que el ajuste del salario, desde la perspectiva señalad, no corresponde propiamente a su incremento, pues para que exista un incremento en la remuneración, verdadero y efectivo, se requiere que ésta revise y modifique aumentándola luego del ajuste de inflación, teniendo en cuenta los factores reales de carácter socioeconómico que inciden en su determinación y específicamente la necesidad de asegurar el mínimo vital y la equivalencia con lo que corresponde al valor del trabajo. Esta



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

equivalencia debe ser real y permanente, con seguir la supone necesariamente mantener actualizado el valor del salario, ajustándolo periódicamente en consonancia con el comportamiento de la inflación, con el fin de contrarrestar la pérdida de su poder adquisitivo y asegurar que aquel en términos reales conserve su valor, por lo tanto el Estado y la sociedad no pueden ser indiferentes a la realidad de que la pérdida de la capacidad adquisitiva de la moneda, lógicamente desvaloriza el salario, es por ello que el salario se torna móvil debiendo actualizarse para mantener su capacidad adquisitiva, sólo así en un Estado social de derecho, se puede afirmar que la relación laboral es conmutativa.

4. Que existe viabilidad financiera para la vigencia del 2020 debidamente certificada por la contralora auxiliar de recursos físicos y financieros de la contraloría municipal de Bello.
5. Es de anotar que el artículo 71 de la ley 136 de 1994, consagró que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionadas por sus atribuciones por los personeros y contralores.

Por lo antes expuesto, ponemos a consideración de la Honorable Corporación, el proyecto de acuerdo adjunto, por medio del cual se establece el ajuste a la asignación salarial para funcionarios de planta de la contraloría municipal de Bello, ya que con ello se reflejará en un control fiscal oportuno, técnico, eficiente y eficaz.

Atentamente: Haver González Barrero. Contralor

Lectura Texto del Proyecto de Acuerdo N°010 de 2020. Por medio del cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos de la contraloría municipal de Bello.

El Concejo municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 312 en la constitución política y demás disposiciones que reglamentan la materia

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Incrementar a partir del 1 de enero de 2020, el salario de los empleados públicos de la contraloría municipal de Bello en cuantía del 5.12%, excepto a aquellos que se rigen por normas especiales por el gobierno nacional. En este

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

incremento se incluye a todos los cargos actuales con que cuenta hoy la planta de cargos de la contraloría municipal de Bello, exceptuando el del contralor municipal y un técnico administrativo el cual estará ligado al tope salarial establecido por el gobierno nacional.

ARTICULO SEGUNDO. La asignación nacional mensual del contralor municipal de Bello, será igual a la fijada por el gobierno nacional mediante decreto para el señor alcalde municipal.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo municipal rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación legal y sus efectos serán retroactivos a partir del primero de enero de 2020. Dado en Bello el --- de junio de 2020. Publíquese y cúmplase.

Bello, 14 de junio de 2020. **Lectura Radicado 72. Ponencia Para Segundo Debate**

Honorable
Concejal Gabriel Jaime Giraldo Bustamante
Presidente del Concejo Municipal.

Asunto: Ponencia segundo debate del proyecto de acuerdo #010 del 2020, por medio del cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos de la contraloría municipal de Bello para la vigencia de 2020.

Respetuoso saludo.

En cumplimiento del artículo 131 del reglamento interno del Concejo y considerando que no se presentaron modificaciones al texto del proyecto de acuerdo #010 de 2020, el cual fue aprobado con su ponencia en el primer debate por la comisión de asuntos económicos. Reitero lo que manifesté en la sesión no presencial del día 13 de junio de 2020 que por ser un proyecto de acuerdo de trámite y de aplicación a las normas vigentes y los decretos expedidos por el gobierno nacional, en materia de asignación salarial para los servidores públicos, no implica un estudio y un análisis más complejo.

Por lo demás se deja en firme la ponencia presentada del primer debate y se solicita el acompañamiento de todos los corporados con su voto positivo, para convertir este proyecto de acuerdo en acuerdo municipal.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Cordialmente,

Edwin Alexander Builes Toro Concejal Ponente.

Están leídas las herramientas del proyecto de acuerdo 019 de 2020, doy paso al Asesor Jurídico para que continúe con la lectura del informe del Primer Debate de la Comisión de asuntos económicos y el concepto jurídico del Proyecto de Acuerdo N° 010 de 2020.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JOSÉ ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO**

Saluda a los presentes.

Su informe de comisión proyecto de acuerdo 10 del 1 de junio de 2020, por medio del cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos de la Contraloría municipal de Bello para la vigencia de 2020.

Junio 13 de 2020. Informe de Comisión

Comisión de asuntos económicos citada previamente por la Señora Honorable Concejala Gloria Elena Montoya Cataño, se reunió en reunión no presencial virtual con el fin de dar trámite al proyecto de acuerdo antes mencionado para su primer debate. Asistir a los 9 Concejales de la Comisión y asuntos económicos del primer debate de este proyecto de acuerdo, ellos son:

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO
EDGAR RICARDO CARDONA ORTÍZ
DANIEL QUINTERO ESPITIA
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO

El Secretario de comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso primero de la ley 136 de 1994, el reglamento interno. Acuerdo 020 de

📍 Carrera 50 # 52 - 63 ☎ PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

noviembre 27 de 2018, capítulo 4, artículo 108 a 120. Se dio lectura del orden del día por parte de la secretaria de la comisión Doctora Nora Isabel Pérez Carvalho quien reemplazó a Argemiro Restrepo el jurídico que se encontraba en unas diligencias con previo permiso del Señor Presidente.

Una vez aprobado el orden del día se da lectura de las herramientas del proyecto de acuerdo 10 de 2020, como son título, preámbulo, articulado, exposición de motivos y ponencia, las cuales fueron puestas a consideración por la comisión de asuntos económicos y aprobadas por los mismos. Seguidamente pide la palabra el Honorable Concejal Edwin Alexander Builes Toro y manifiesta que éste es un proyecto de acuerdo muy importante para el bienestar de los empleados de la contraloría general del municipio de Bello y a su vez este es un proyecto de acuerdo trámite ya que es el acatamiento a la normatividad vigente y a los decretos expedidos por el gobierno nacional en materia de asignación salarial de los servidores públicos por lo que no es materia de mucho debate. Acto seguido, la presidente de la comisión de asuntos económicos la Concejala Gloria Elena Montoya Castaño manifiesta que una vez aprobadas las herramientas del proyecto en gestión coloque en consideración para que con votación nominal y pública determinen su votación, si votan positivo o negativo al debate de acuerdo en el primer debate. Se realizó la votación del proyecto en estudio ya identificado y anunciado el cual arrojó los siguientes resultados, de los 9 Concejales miembros de la comisión de asuntos económicos, 8 votos fueron por el SÍ, el Concejal Jesús Ernesto Zapata Orrego no pudo expresar su voluntad de voto debido a una falla técnica en su conexión con la plataforma virtual implementada por el Concejo municipal. Lo anterior confirma que la comisión permanente de asuntos económicos del Concejo municipal de Bello ha resuelto que dicho proyecto pase a su segundo debate y sea elevado a acuerdo municipal.

Atentamente

Nora Isabel Pérez Carvalho
Secretaría (e) Comisión de asuntos económicos
Concejo municipal de Bello.

Bello junio 13 de 2020. Concepto Jurídico

Señores Honorable Concejales
Concejo municipal de Bello.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



Asunto: Concepto jurídico del proyecto de acuerdo #10 del 2020

Radicado el 1 de junio de 2020 por medio del cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos de la contraloría principal de Bello y para la vigencia de 2020.

Introducción: El presente concepto despliega el análisis constitucional y legal respecto al proyecto de acuerdo presentado al Honorable Concejo municipal de Bello, para lo cual el Señor Contralor general del municipio de Bello, somete a análisis, estudio y consideración de esta corporación de sesiones ordinarias.

El proyecto de acuerdo municipal 10 de 2020 llega a esta corporación acompañado de una exposición de motivos que nos hace referencia al incremento salarial de los empleados de la contraloría general de Bello, igualmente cabe decir que este proyecto presenta unidad de materia, un fundamento legal y constitucional suficiente y un articulado coherente.

Tercero, marco normativo, constitución política de Colombia. Artículo 150. Corresponde al congreso hacer las leyes, por medio de ellas se ejercen las siguientes funciones, numeral 19 literal E, cuidar el régimen salarial y de prestaciones sociales de los empleados públicos de los miembros del congreso nacional y de la fuerza pública.

Artículo 313, corresponde a los Concejos municipales, lo que determina la constitución y la ley. Leyes, ley 4 de 1992, artículo 2. El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales, será fijado por el gobierno nacional con base a las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente ley, como consecuencia no podrán las corporaciones públicas territoriales arrojar esta facultad.

Parágrafo. El gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional. La sentencia C315 de 1995, establece que se debe entender que las facultades preferidas al gobierno se confieren de forma exclusiva a la fijación del régimen prestacional de los empleados públicos territoriales al régimen prestacional mínimo de los trabajadores oficiales territoriales y al límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales.

Ley 736 de 1994, Artículo 71. Iniciativa, los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionadas con tus



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

atribuciones por los personeros, sus contralores y las juntas administradoras locales, también podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley correspondiente.

Ley 617 del 2000. Define los presupuestos y la categorización de los entes territoriales. Decreto 314 de 2020 artículo 7. Estableció el límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales para el año 2020. Acuerdo 020 de 2018, reglamento interno del Concejo.

Cuarto, análisis de la normatividad. Haciendo el análisis normativo en relación con el proyecto de acuerdo el estudio y debate, es preciso señalar que se cumple con lo establecido para el adecuado trámite de los acuerdos municipales y que es el contralor general del municipio de Bello el encargado de impulsar la iniciativa y el Concejo municipal de Bello es el competente para el estudio y si así lo considera adoptarlo como acuerdo municipal, como lo establece el reglamento interno de esta corporación.

Quinto, concepto jurídico. En virtud de lo anterior, el concepto jurídico favorable respecto el proyecto de acuerdo presentado por la contraloría general del municipio de Bello cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir los parámetros constitucionales, legales y jurisprudenciales y reglamentarios en que se fundamenta.

Cordialmente, Argemiro Restrepo Restrepo, asesor jurídico, Concejo municipal de Bello.

Señora secretaria, está leído el informe de comisión y el concepto jurídico.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVAHLO

Señor presidente, de esta manera están leídas todas las herramientas del proyecto de acuerdo 010 de 2020.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE.

Antes de poner a consideración y votación el proyecto de acuerdo, se da la palabra a los honorables Concejales.

HONORABLE CONCEJAL JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Saluda a los presentes.

Manifiesta que sabe que es un proyecto de trámite y ley que se debe de cumplir, quiere hacer una referencia económica. Habla sobre el desempleo y todo lo que esto ha conllevado en esta época de pandemias. Mientras el sector privado reduce los empleos y los salarios, el estado los incrementa. Le parece incoherente hablar de aumento de salario de funcionarios públicos en esta situación.

HONORABLE CONCEJAL EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

Saluda a los presentes.

Dice que teniendo en cuenta el proyecto de trámite y sabiendo que el ejercicio del control fiscal es un eje vertebral de la administración pública, no se puede parar el Acuerdo. Como no implica un análisis profundo al aumento salarial, manifiesta una ponencia positiva. Solicita a los compañeros un voto positivo.

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

En consideración las herramientas título, preámbulo y articulado del proyecto 010 del 2020 por medio del cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Bello. Votación nominal y pública Señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Apruebo
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	Apruebo
NICOLÁS ALZATE MAYA	Apruebo
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO	Apruebo
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Apruebo
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Apruebo
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Apruebo
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	Apruebo
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	Apruebo
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Apruebo

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO

una decisión para todos

GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ	Apruebo
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	Apruebo
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	Apruebo
ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO	Apruebo
DANIEL QUINTERO ESPITIA	Apruebo
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	Apruebo
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	Apruebo
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	Apruebo
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Apruebo

Señor presidente, le informo que los 19 corporados han dado su voto por el SI. De tal manera que las herramientas del Proyecto de Acuerdo 010 de 2020 han sido aprobadas.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

¿Quieren ustedes Honorables Concejales que el proyecto de acuerdo 010 de 2020 por medio de cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos de la contraloría municipal de Bello se eleve a acuerdo municipal?

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Apruebo
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	Apruebo
NICOLÁS ALZATE MAYA	Apruebo
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO	Apruebo
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Apruebo
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Apruebo
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Apruebo
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	Apruebo
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	Apruebo
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Apruebo
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ	Apruebo

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	Apruebo
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	Apruebo
ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO	Apruebo
DANIEL QUINTERO ESPITIA	Apruebo
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	Apruebo
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	Apruebo
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	Apruebo
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Apruebo

Señor presidente, le informo que los 19 corporados han dado su voto por el SI. De tal manera que han decidido por unanimidad que el Proyecto de Acuerdo 010 de 2020, se eleve a Acuerdo Municipal.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABIREL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Continuemos con el orden del día señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

4.COMUNICACIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABIREL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

¿Hay comunicaciones sobre la Mesa?

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

No hay comunicaciones señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABIREL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Continuemos con el orden del día señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

5.PROPOSICIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABIREL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

¿Algún Concejal tiene alguna proposición?

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

6. ASUNTOS VARIOS.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABIREL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Honorable Concejal Daniel Villa.

HONORABLE CONCEJAL DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO.

Saluda a los presentes.

Dice que se viene haciendo gestión para que las juntas administradoras locales tengan un reconocimiento y apoyo. El día de ayer se radicó con el número 20201021566, un oficio para el Señor Alcalde, así:

Bello junio de 2020.

Señor Alcalde Óscar Andrés Pérez Muñoz.

Asunto: Solicitud de valoración jurídica y presupuestal para la asignación de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del municipio de Bello.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta a la fecha de hoy el proyecto de ley 54 del 2015, por el cual se autoriza el reconocimientos de los honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país y se dicten otras disposiciones. Fue objetado por el gobierno central, representado por el presidente de la república y el ministro de hacienda y crédito, por inconstitucional y por inconveniencia contra el articulado segundo del proyecto de ley que modifica y adiciona el artículo 42 de la ley 1551 del 2012 que modificó el artículo 119 de la ley 136 de 1994, en cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local integrada no por menos de 3 ni más de 9 miembros elegidos por votación popular para los periodos de 4 años que deberán coincidir con el periodo del alcalde y los concejos municipales.

Los miembros de las juntas administradoras locales cumplirán sus funciones ad honorem por la supuesta vulneración de la autonomía territorial desconociendo el derecho que tienen las entidades territoriales para administrar sus recursos, tal como lo establece en los artículos 287 y 362 de la constitución política. Sin embargo, la corte constitucional en la sentencia C078 del 2018 considerando que la medida de intervención del legislador, es una fuente endógena de ingresos corrientes de libre destinación de financiación de los municipios cuyas poblaciones sobrepasen los cien mil (100.000) habitantes, consciente en obligarlos a reconocer y pagar honorarios a los ediles, no supera los parámetros fijados por la corte en especial en la sentencia C262 del 20125, es decir, que el legislador no vulnera el principio de autonomía territorial y el legislador puede por regla general definir su destino dentro del marco constitucional sin vulnerar el principio de autonomía territorial mientras la destinación de estos recursos tengan ley como destino la atención de las necesidades básicas y satisfechas de la población local conforme a lo previsto en la constitución política de Colombia.

En este sentido, la parte resolutive de la sentencia C078 del 2018 en el artículo segundo, se declarará parcialmente fundada la objeción por inconstitucionalidad formulada por el gobierno nacional contra el artículo 2 del proyecto de ley 54 del 2015, por el cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país y se dictan otras disposiciones y declara inexecutable la expresión cuya población sea superior a cien mil (100.000) habitantes que establecerá el pago de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales, los municipios con una población inferior a cien mil (100.000) habitantes del proyecto de ley 54 de 2015. Así las cosas y considerando previamente el estado actual del proyecto

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO

una decisión para todos

de ley 54 de 2015, nos permitimos solicitarle, se sirve de evaluar con su equipo de gobierno la viabilidad jurídica y presupuestal del reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales siempre y cuando se cumplan sus funciones establecidas en el artículo 131 de la ley 136 de 1994 y adicionadas en el artículo 43 de la ley 1551 de 2012 y por un pago a los honorarios hasta por 2 unidades de valor contributivo por asistencia a las sesiones plenarias y a comisiones por el máximo de sesiones previstas en la ley, sesiones que son 80 ordinarias y 20 extraordinarias anuales y en este orden de ideas después de verificar la viabilidad de esta iniciativa, sea respetada el correspondiente proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo municipal para su debate y aprobación. Cabe señalar finalmente, que conscientes de la situación difícil presupuestal que atraviesa como consecuencia de la pandemia mundial del COVID 19 que también afecta a nuestra ciudad y que afecta también a los recursos disponibles para el año 2020. Advertimos que la aplicación de esta iniciativa tendrá a lugar a surtir todos los trámites a partir del año 2021.

Respetuosamente Concejales representantes de cada una de las bancadas declaradas en coalición de gobierno.

Rafael Cárdenas. Concejal del partido Cambio Radical.
Jesús Ernesto Zapata Orrego. Concejal del partido de la U y presidente.
Concejal Carlos Augusto Mosquera Gómez. Concejal del Partido Liberal.
Concejal Anderson Arango Arboleda. Concejal del Movimiento AICO.
Concejal Daniel Villa Maldonado. Concejal del partido Centro Democrático.
Gabriel Jaime Giraldo Bustamente. Presidente del Concejo municipal.

Esto fue radicado ayer, se han tenido varias reuniones para iniciar el proyecto. Se pide apoyo a los congresistas Bellanitas.

HONORABLE CONCEJAL RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ

Saluda a los presentes. Agrega a lo anterior, que la ley 54 de 2015 aún no es ley porque fue objetada por el presidente de la república en el año 2018, entonces lo que piden al Alcalde es que se evalúe la obligatoriedad a los honorarios. La objeción de la corte constitucional es una objeción de la obligatoriedad con los municipios para que los que tengan los recursos suficientes para sumir esta carga presupuestal, no lo tengan que hacer. Considera que la administración municipal de Bello, que esto sea una realidad en el 2021.

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Saluda a los presentes.

Manifiesta que están totalmente disponibles y dispuestos a servir a todos los bellanitas. Quiere decir que se hará una capacitación importante donde se entregará un reglamento interno de sus funciones de la mano de la secretaría de inclusión social. Se les da el reconocimiento y valor a esa función de los Ediles de las JAL.

HONORABLE CONCEJAL JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Saluda a los presentes. Quiere corroborar que aplaude toda esta función. Aclara que lamenta que en este documento no los hayan tenido en cuenta. Expresa que no quiere quede en el aire esto, desde la parte del partido conservador, apoya esta iniciativa y se suma a la solicitud para respaldar la iniciativa de honorarios para las JAL..

HONORABLE CONCEJAL JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO

Saluda a los presentes. Aclara que las corporaciones de las juntas administradoras de cada comuna son independientes y como lo son deben de tratar las problemáticas en cada uno de sus territorios. Les da reconocimiento a dichos ciudadanos elegidos. Es un estudio que se hace por parte de la administración porque tienen unos reconocimientos económicos. Dice que es importante que cumplan su responsabilidad como ediles de la ciudad y estará atento a la fijación legal de sus honorarios.

HONORABLE CONCEJAL ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO

Saluda a los presentes. Ve excelente la idea que propone la administración municipal. Es juto que se reconozca su labor. Manifiesta su preocupación que éstos ediles tengan un reconomiento por parte de la administración municipal, destaca la voluntad de todos los corporados.

HONORABLE CONCEJAL NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA

Saluda a los presentes. Manifiesta que ve con buenos ojos esos espacios de participación que se abren para estas personas que se conocen y se luchan el territorio. Está dispuesto a ayudar y quiere ver a los ediles con su reconocimiento. Considera que van por buen camino. Espera que la voluntad del Señor Alcalde se

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

sume a la de los Concejales y se vean orientados a trabajar conjuntamente para este motivo. Reitera la disposición desde su labor.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABIREL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Habla de una encuesta de los padres de familia, que si enviarían a los estudiantes a estudiar en agosto a clases presenciales, donde el 81% dice que no. El Alcalde mandará un comunicado al Ministerio de Educación para la negativa de que los niños no tengan clases presenciales este año. Manifiesta que es la decisión acertada.

HONORABLE CONCEJAL JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO

Dice que es una dicotomía que se tiene con la virtualidad y presencialidad. Ayer fue hundido un proyecto donde se solicita el acceso a internet gratuito a los estratos 1, 2 y 3, es importante cuidar a los niños y a las niñas y brindarle las herramientas. Es triste que el congreso haya hundido ese proyecto.

HONORABLE CONCEJAL DANIEL QUINTERO ESPITIA

Saluda a los presentes.

Dice que con el tema de la remuneración de los ediles, también ve con buenos ojos la iniciativa de la bancada de coalición. Manifiesta que hay un Concejal que se pone a voluntad para trabajar en el tema. El tema de los estudiantes en las clases presenciales, le preocupa que no es prudente que los estudiantes vuelven, recuerda que si esa no es la solución, empezar a pensar en el montón de estudiantes que están sin acceso a internet.

HONORABLE CONCEJAL DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO

Manifiesta que los padres de familia tienen miedo de mandar a los niños al colegio. Muchas instituciones de educación superior están en debate. Los padres de familia prefieren que el niño pierda el año. Hay que respaldar al 100% la decisión que toma el alcalde basado en la encuesta de los padres de familia.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Cotinuemos con el orden del día señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Esta agotado el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Agotado el orden del día, se levanta la sesión siendo las 9:30 a.m y se cita para mañana a las 8:00 a.m.

Se recuerda que el próximo viernes 19 de junio será el segundo debate del proyecto de acuerdo 011 de 2020, para que lo tengan pendiente.

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE
Presidente del Concejo

NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO
Secretaria General del Concejo

Transcribió: Mallerlin Rincon Ocampo. Contratista Digitación
Revisó: Alba Diony Arroyave García. Contratista Digitación

📍 Carrera 50 # 52 - 63 ☎ PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co